



Como Señor.

La Comisión permanente de Propio Fien y Honor de los
Municipios de la aprobación de N. D. el siguiente pliego de con-
diciones para el arrendamiento en el año económico próximo
venidero 1895-96 en la Venta de

Para de Alcazar, con los arbitrios sobre los
puestos de los Mercaderes y ambulantes y uno
voluntario de las Heredades municipales.

1.^a Del último arrendamiento de Murcia, sede en
arriendo la Venta de la Plaza de Alcazar
con los arbitrios sobre los puestos de los Mercaderes
y ambulantes y uno voluntario de las Heredades
Municipales por el tiempo que media desde 1.^o de
Julio próximo a 30 de Junio de 1896.

2.^a Para llegar a la formalización de dicho arren-
do de la subasta pública que tendrá
efecto en un solo acto en el Ayuntamiento
de Murcia el día y hora que señale el Señor Alcalde
de lo cual se comunicará por edicto en la for-
ma siguiente.

3.^a El tipo para la subasta se fija en la con-
taduría de Murcia y un mil ochocientos
dos pesetas.

4.^a No podrán ser contratistas los que estén ex-
trañados por el artículo 11 del N. D. de 4 de
Noviembre de 1883.